

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 987/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5619/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5284 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13548, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$232.219, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13548.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13548 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	EDUARDO LEONEL FUENTES SERRANO	4.060
2	LIDDLE HIGSON JOHN VERNON	4.060
3	OSVALDO ANTONIO LILLO MUNOZ	4.750
4	ANA DERDERIAN ABKARIAN	4.750
5	ESTHER PESCE TUZZINI	4.750
6	HILDA GEORGINA CAJAS URRUTIA	4.060
7	SYLVIA DEL CARMEN PALMA ORELLANA	4.750
8	GREGORIO RICARDO ESPINOZA SOTO	4.750
9	ORTIZ VEJAR JOSE RAMON	13.270
10	MOLINA MELGAREJO TERESA	13.270
11	HORACIO ALEJANDRO SANCHEZ RIVERA	13.270
12	ABURTO PENA ROSA EMILIA	13.270
13	CARLOS ALBERTO PEIRANO NAVARRO	9.770
14	ELIANA ROSA MILLAN PEREZ	560
15	ALVARADO VALDIVIA GUADALUPE ESTER	9.770
16	JOSE ABRAHAM BARAHONA BRIONES	9.770
17	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	560
18	DEL REAL PEREZ ANA MARIA	560
19	SONIA LUISA GOMEZ CESPEDES	560
20	SANTANDER AZAR YOLANDA DEL CARMEN	560
21	ANA MARIA DE LAS MERCEDES SEPULVEDA RUIZ	560
22	VALENTINA MARIA INES HERRERA JIMENEZ	2.250
23	DUQUE ESCOBAR SERVANDO ALEXIS	2.250
24	HERRERA DRAPELA MARIA PAULINA	9.770
25	MOLINA CHAMORRO GUILLERMINA DEL CARM	2.250
26	FERNANDO SANDOVAL BOBADILLA	2.250
27	BAEZA PIZARRO LORETO DEL PILAR	560
28	PAULA BETTINA SUSANA MELLADO SEPULVEDA	9.770
29	MARIA ADRIANA THIENEL GONZALEZ	560
30	PABLO EUGENIO LAVAUD OYARZUN	9.770
31	PAULINA FRANCISCA LEIVA PEREZ	560
32	PAZ FIGUEROA VALDES	2.250
33	PEDRO ALFONSO LIZ ALVAREZ	2.250
34	ANA LUISA SANTOS ALFARO	560
35	MARIA DEL CARMEN PEREDA CARRERA	379
36	MIGUEL IGNACIO RODRIGUEZ ROJAS	2.250
37	ANDREA TAMARA BASCUR HURTADO	2.250
38	MARIA JESUS VEGA LOBOS	2.250
39	PIA CATALINA AGUIRRE VENEGAS	9.770
40	CINTIA ALEJANDRA GARIN MORENO	9.770
41	ESTIVALIA ROMINA ZSCHAU MONTENEGRO	9.770
42	JUAN FRANCISCO ZEBALLOS LEON	2.250
43	BALUT BUGUENO OMAR YUSEF	2.250
44	FRANCISCO JOSE LOPEZ KARAMANOS	9.770
45	PAULINA ANDREA PALAZUELOS RAMIREZ	1.080
46	VALENTINA IGNACIA MOLINA LEAL	9.770
47	DENISSE BELEN GARRIDO ARRIET	2.250
48	KAREN BELEN FUENTES LEIVA	560
49	CATALINA PAZ RODRIGUEZ DOMINGUEZ	560
50	DIANA MARIA VILCHEZ CASTELLANOS	560
TOTAL		232.219

